

DECLARACIÓN DEL PROGRAMA: INVENTARIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Fiesta de la Tradición Criolla Homenaje al Gaucho y Día de la Tradición

Nuestro país se adhirió en el año 2006, a la “**Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**”, aprobada por la UNESCO en el año 2003.

Suscrita por Uruguay y ratificada por ley 18.035, pasó a ser legislación obligatoria en nuestro país.

Ese marco jurídico habilita, y a la vez mandata al Uruguay para salvaguardar su patrimonio cultural inmaterial, y sensibilizar a este respecto, tanto a la comunidad local, como la nacional y regional.

En este marco, dos elementos “inmateriales” nos representan en la Lista Mundial: el Tango y el Candombe y su espacio sociocultural.

No obstante, la Convención signada nos obliga a reconocer y registrar nuestro rico y variado patrimonio cultural y presentarlo a la Comunidad Internacional.

El Poder Ejecutivo, tomando este reto como propio del país, ha programado, con el apoyo decidido de las Intendencias Departamentales, de los Municipios del país, y de todas las organizaciones culturales dispuestas a colaborar, la **iniciación del proceso denominado: “INVENTARIO NACIONAL DEL PATRIMONIO INMATERIAL”**.

El mismo se realizará mediante la Coordinación de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo internacional brindado por la Regional UNESCO y la colaboración individual y colectiva nacional.

La realización de un inventario valorativo de los elementos inmateriales implica, tal como lo indican las organizaciones internacionales, la formulación, definición y registro en el tiempo de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, habilidades y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que reconozcamos como parte integrante de nuestro patrimonio cultural y que se transmiten de generación en generación.

En este sentido, se ha convenido **iniciar el “Inventario Nacional” tomando** como eje vertebral las tradiciones rurales provenientes de un tiempo en el que el medio natural era el ámbito de un desarrollo cultural independiente y el gaucho el prototipo humano que lo caracterizaba.

Por lo expuesto y reconociendo los innúmeros elementos inmateriales que construyen nuestra cultura se ha creído conveniente iniciar el proceso determinando y registrando como sentimiento de identidad y continuidad en el tiempo a las expresiones rurales, como matriz de nuestra nacionalidad.

Por tal motivo, reafirmando la resolución del Poder Ejecutivo de 2010 y la Carta **de Intención firmada con los representantes del Mercosur se declara a “el Gaucho y las tradiciones rurales”** como Patrimonio Cultural de nuestro país, y punto de partida del **“Inventario Nacional de Patrimonio Inmaterial”**, imprescindible para otorgar verdadero respaldo y legitimidad a esta misma declaración.

Las diversas expresiones del medio rural, y la vigencia de las costumbres transformadas en hechos vivos serán el sostén de la primera etapa del Inventario Nacional, considerando que forman parte del patrimonio inmaterial del Uruguay. Contribuyendo así, a la consolidación de nuestra identidad que tiene sus raíces en el artiguismo y a promover el respeto por la diversidad cultural.

Con esta Declaración y este Acto comienza el país a recorrer un desafiante proceso, profundo y participativo, que permite cumplir sin más dilaciones el mandato de salvaguarda de los elementos incuestionables del patrimonio cultural inmaterial uruguayo, distintivo de nuestro ser nacional.

Ministerio de Educación y Cultura
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.
26 de marzo de 2017
Parque Roosevelt, Canelones.